



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	WILMER ANDRÉS LEÓN RUEDA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	500013333002-2013-00387-00

Revisado el expediente y en aras a garantizar el derecho constitucional que trata el artículo 29, en concordancia con el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, este despacho avizora, que en el auto de fecha 07 de abril de 2017, se resolvió declarar terminada la etapa probatoria, en su lugar procedía era citar a la continuación de la audiencia inicial, la cual había sido suspendida el día 12 de mayo de 2015 (fl.78), por lo tanto, se procederá a dejar sin valor y efecto el aludido auto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de fecha 07 de abril de 2016 mediante el cual se resolvió declarar terminada la etapa probatoria, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para realizar la continuación de la audiencia inicial el día **VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA: 4:00P.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. _____	
MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaria	
29 AGO 2017	